

pudiendo solicitar la entrega de copia de los mismos o su envío sin coste alguno.

Barcelona, 15 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Giorgio Peghin Carusi.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Kissler Montaner.—1.245.

**GUTIÉRREZ DE LA ROZA  
ABOGADOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES URRÍA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Gutiérrez de la Roza Abogados, Sociedad Limitada» e «Inversiones Urria, S. L. U.» celebradas el día 23 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades absorbiendo «Gutiérrez de la Roza Abogados, Sociedad Limitada» a «Inversiones Urria, S. L. U.» y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, y asimismo se aprobaron los Balances de fusión cerrados a 30 de octubre de 2002, de acuerdo con los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Asturias, correspondiente al domicilio social de la sociedad absorbente, y de Madrid, correspondiente al domicilio social de la sociedad absorbida. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Oviedo, 30 de diciembre de 2002.—Bernardo Gutiérrez de la Roza Pérez, Administrador único de «Gutiérrez de la Roza Abogados, Sociedad Limitada» e «Inversiones Urria, S. L. U.».—545.  
y 3.ª 17-1-2003

**HISPADIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

**HISPADIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
EDINAL, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Hispadial, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) y la Junta general de socios de la sociedad «Edinal, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria preexistente), celebradas ambas con carácter universal en fecha 9 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad «Hispadial, Sociedad Anónima», con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a la sociedad anónima de nueva creación «Hispadial, Sociedad Anónima», y a la sociedad preexistente «Edinal, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida; todo ello en los términos del proyecto de escisión total suscrito por los Administradores únicos de «Hispadial, Sociedad Anónima», y «Edinal, Sociedad Limitada», el 28 de noviembre de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión de «Hispadial, Sociedad Anónima», cerrado el 30 de septiembre de 2002. En uso de la facultad que le atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad anónima de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Hispadial, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicadas sociedades a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Barcelona, 10 de enero de 2003.—El Administrador único de «Hispadial, Sociedad Anónima», Lorenzo Farre Cardona.—La Administradora única de «Edinal, Sociedad Limitada», María Elena Farre Mallol.—719.  
y 3.ª 17-1-2003

**HORMIGONES  
DEL VINALOPÓ, S. A.**

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2002, acordó reducir el capital social en la cantidad de 34.076,70 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias, mediante la amortización de 567 acciones propias que la sociedad tiene en autocartera, de 60,10 euros de valor nominal cada una.

La amortización de las acciones se ha realizado con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de la compañía, por lo que no origina el derecho de oposición de los acreedores sociales, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante se ha dotado una reserva indisponible por importe de 34.076,70 euros, tal y como dispone el citado precepto legal.

Villena, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador, José Zapater Flor.—546.

**INMOBILIARIA ROMAFI,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Queda convocada Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar en Cuenca, calle Parque de San Julián, 15, los días 10 y 11 de febrero de 2003, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Situación, lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Balance y aprobación de cuentas del año 2001.

Tercero.—Renovación de cargos. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas y puntos que se indican.

Todos los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma gratuita, todos los documentos relativos a los puntos que conforman el orden del día, y que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Cuenca, 2 de enero de 2003.—El Secretario, Carmen Rodríguez Mateo.—628.

**INMOBILIARIA TORRE GRAN, S. A.**

*Balance de liquidación*

Balance de liquidación a día 19 de septiembre de 2002:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Bancos .....	369.360,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>369.360,00</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	146.043,00
Reservas .....	223.317,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>369.360,00</b>

L'Estartit-Torroella de Montgri, 14 de octubre de 2002.—José Ros Frigola.—704.

**MIQUEL GARDELL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**ARIDS LES DORIS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
MIQUEL DE RIGARDELL,  
SOCIEDAD CIVIL  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de dichas sociedades, de fecha 18 de diciembre de 2002, adoptaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Miquel Gardell, Sociedad Anónima», de «Arids Les Doris, Sociedad Limitada», y «Miquel de Rigardell, Sociedad Civil», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 16 de diciembre de 2002, y Balances de fusión de fecha 31 de octubre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como del derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llanars, 27 de diciembre de 2002.—El Administrador de las sociedades intervinientes, Miquel Gardell Palol.—536.  
y 3.ª 17-1-2003

**PRIM, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 15 de enero de 2003 se convoca a los señores accionistas a la Junta general que tendrá lugar en Móstoles, Madrid, polígono industrial número 1, calle F, número 15 el próximo día 5 de febrero de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 6 de febrero de 2003, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social y consecuente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ampliación del objeto social y consecuente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento y cese de Consejeros.  
Cuarto.—Modificación del número mínimo de consejeros y consecuente modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Reparto de prima de emisión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades.